



Villa de Arnedo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 435-2024-MDCH/A

Chancay, 10 de diciembre de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

**VISTO:** El Informe N° 049-2024-OPMI/MDCH, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI y el Informe N°334-2024-GM/OGPP; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificaciones en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; asimismo mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de dicho Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1432, modifica e incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 104-2017-EF y N° 248-2017-EF, aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante Decreto Supremo 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que las OPMI de los GR y GL son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia;

Que, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario







Villa de Aranda

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**

Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020; y por la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de setiembre de 2022, que regula entre otros, la Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión, corresponde a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) elaborar el Programa Multianual de Inversiones (PMI), que incluye el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, **los criterios de priorización** y la cartera de inversiones, en cual en su artículo 13 señala:

- 13.6 La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.
- 13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, con los documentos del Visto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), de fecha 06 de diciembre de 2024, solicita la aprobación de Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones 2026 – 2028, que servirá como un instrumento orientador para la priorización de los proyectos de inversión el cual está alineado al cierre de brechas del distrito;

Que, mediante Informe N°334-2024-GM/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones 2026 – 2028, mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CRITERIO DE PRIORIZACIÓN DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), adscrito a la Oficina General Planeamiento y Presupuesto (OGPP) de la Municipalidad Distrital de Chancay, que registre en el módulo del PMI 2026 – 2028.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, [Oficina de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto], Oficina General de Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Tecnología de Información y Gobierno Electrónico, de la Municipalidad distrital de Chancay su publicación en el portal web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Chancay  
  
 Abog. Susana Gisela Cenci Caleni  
 SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay  
  
 Abog. Juan Alberto Álvarez Andrade  
 ALCALDE